

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C.LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", PRO RROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- La escritura pública de transformación de la Compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA." en una sociedad anónima con la denominación de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el 20 de mayo de 1980; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 9567 de 27 de agosto de 1980.

La inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato consta bajo el N° 139 del Registro Mercantil, de 12 de septiembre de 1980.

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Ing. Wilson Bolívar Santana Alvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato.

3.- El capital se aumenta en la suma de SIETE MILLONES CUARENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES CUARENTA MIL SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.
PAGADO,

En Numerario.....	\$	3'520.000,00
POR PAGAR.....	\$	3'520.000,00

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros los siguientes Artículos, que dirán: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION.- La Compañía se denomina "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", y durará cincuenta años." "ARTICULO SEGUNDO. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Ambato." "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES CUARENTA MIL SUCRES, dividido en mil cuatro acciones ordinarias nominativas de Diez mil sucres cada una y numeradas del 0001 al 1.004 inclusive." "ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente." "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente, la tendrá el Gerente."

.../...

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 SET. 1980

Dra. María Antonieta Ponce
SECRETARIA GENERAL
ENCARGADA

DJ-CA
NSQ
19-IM-80
413